



015/0151

**RESOLUCION EXENTA N°**

**REF.: EMPADRONAMIENTO JARDIN INFANTIL "MI CASTILLO", VALDIVIA.**

**VALDIVIA, 17 ENE 2012**

**VISTOS:**

Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación; Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.557 de presupuesto del sector público para el año 2012; Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.882, en especial su artículo 59; Ley N° 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución N° 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución N° 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/822 del 03 de junio de 2004, Resolución Exenta N° 015/1312 del 30 de junio de 2008, Resolución Exenta N° 015/1792 del 13 septiembre de 2006, Resolución Exenta N° 015/1653 del 28 agosto 2006, Resolución 015/085 del 03 agosto de 2007, Resolución N° 015/136 del 31 agosto de 2011, Resolución Exenta N° 015/2209 del 2004, Resolución Exenta N°015/3233 del 22 de septiembre de 2010, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/2209 del 2004, la Vicepresidencia Ejecutiva, se establecieron las normas y el procedimiento para otorgar empadronamiento a Jardines Infantiles y Salas Cuna Particulares.

2.- Que, en el artículo 4° de la antes citada Resolución Exenta, se establecen los requisitos que deben cumplir los interesados, para el otorgamiento de certificado o empadronamiento oficial de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Que, con fecha 11 de enero de 2012, la Empresa de Servicios Educativos Ingrid Opazo Cabalin EIRL., RUT N° 76.162116-5, en calidad de sostenedor y que se encuentra representada legalmente por doña Ingrid Carol Opazo Cabalin, psicóloga, cédula de identidad N° 16.349.576-7, ingresó solicitud de empadronamiento respecto del Jardín Infantil "Mi Castillo", ubicado en calle García Reyes N° 219, de la ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos.

4.- Que, de acuerdo a lo informado por la sección de fiscalización y la sección de Infraestructura, ambas del Sub departamento de Planificación, de esta Dirección Regional, la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos que establece la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para otorgar empadronamiento.

5.- Que, es necesaria la dictación de un acto administrativo que se pronuncie sobre la solicitud de empadronamiento.

**RESUELVO:**

1.- **OTORGASE** empadronamiento por la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de la Dirección Regional de la XIV Región Los Ríos, al Jardín Infantil "Mi Castillo", ubicado en calle García Reyes N° 219, de la ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos, figurando la Empresa de Servicios Educativos Ingrid Opazo Cabalin EIRL., RUT N° 76.162116-5, en calidad de sostenedor y que se encuentra representada legalmente por doña Ingrid Carol Opazo Cabalin, psicóloga, cédula de identidad N° 16.349.576-7, por cuanto dicho establecimiento ha cumplido con los requerimientos establecidos en la Resolución Exenta N°015/2209 del 23 de diciembre de 2004, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- Emitase el correspondiente certificado de empadronamiento que se señala en los N° 1 y 7 de Resolución Exenta N°015/2209 del 23 de diciembre de 2004, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, otorgándose el N° **1588** rol de empadronamiento JUNJI, con fecha de la presente resolución y con vigencia **INDEFINIDA**. Este certificado tendrá calidad de instrumento público, y su adulteración dará lugar a las sanciones establecidas por la ley.



3.- La capacidad autorizada para el establecimiento empadronado es de 49 párvulos, distribuidos en el nivel medio menor, nivel medio mayor y nivel transición menor (1), respectivamente.

4.- El citado establecimiento no entregará alimentación a los niveles indicados anteriormente, pero contará con un proyecto nutricional, que favorecerá una alimentación saludable.

5.- El empadronamiento otorgado por la presente Resolución, tendrá vigencia indefinida, a contar de la fecha de emisión del correspondiente certificado.

6.- El establecimiento antes empadronado, queda sometido a fiscalización y supervigilancia de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la que se reserva el derecho de revocar en cualquier momento, mediante resolución fundada de la Directora Regional, en caso que dejen de cumplirse las condiciones que se tuvieron a la vista para otorgar el empadronamiento, procediendo en este caso a retirar el certificado otorgado.

7.- La presente resolución y el certificado de empadronamiento, deberán entregarse personalmente al representante legal del Establecimiento, dejando debida constancia de su entrega. En caso que no se pueda realizar entrega personal, se despachará carta certificada con la referida documentación.

8.- Forman parte integrante de la presente resolución, los informes de infraestructura y fiscalización, ambos de fecha 12 de Enero de 2012, y copias de documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos para otorgar el empadronamiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA



CAROLINE NAVARRETE OLIVERA  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNJI REGIÓN DE LOS RÍOS.

CNO/NMIEM/ RVP/PDF/ DBL/pdf

DISTRIBUCION:

- Vicepresidenta Ejecutiva Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- Directora Regional JUNJI.
- Sub departamento Técnico.
- Sub departamento de Planificación.
- Sección de Fiscalización, Región de los Ríos.
- Depto. Fiscalía Dirnac.
- Asesoría Jurídica Regional.
- Jardín Infantil "Mi Castillo".
- Secretaría Regional Ministerial del Trabajo, Región de Los Ríos.
- Dirección Regional del Trabajo, Región de Los Ríos.
- Inspección Provincial del Trabajo de Valdivia.
- Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Los Ríos.
- OIRS Regional.
- Dirección Regional SERNAC.
- Depto. Técnico Pedagógico Dirnac.
- Secretaría Regional Ministerial de Educación, Región de Los Ríos.
- División de administración y finanzas Gobierno Regional de Los Ríos.

Junta Nacional de Jardines  
Infantiles de Los Ríos